

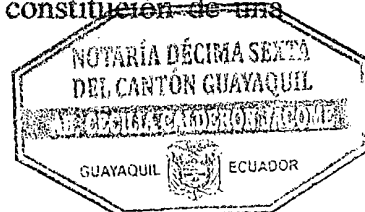
NUMERO:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA AUTOCARLEON S.A.-

CUANTIA: CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de Abril de dos mil quince, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME** Notaria Titular DECIMA SEXTA del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: al señor **LAUTARO GEREMIAS LEON OLIVARES**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; el señor **SEGUNDO CESAR LEON OLIVARES** quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; el señor **PROCULO GERMAN LEON OLIVARES** quien declara ser ecuatoriano, casado, chofer profesional; el señor **HOLMES RIGOBERTO LEON OLIVARES** quien declara ser ecuatoriano, casado, chofer profesional; y, el señor **HOLGER MESIAS LEON OLIVARES**, quien declara ser ecuatoriano, casado, chofer profesional. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruídos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la ~~constitución de una~~

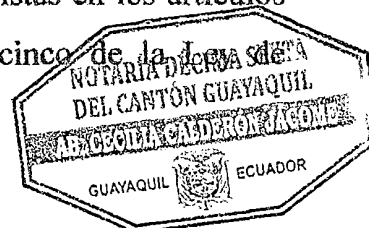


Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública
del Cantón Guayaquil

compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan en forma expresa su voluntad de asociarse y contratar la formación de una sociedad anónima, al señor: **LAUTARO GEREMIAS LEON OLIVARES** y la señora **SOCORRO PATRICIA NOVILLO GUADALUPE**, ambos por sus propios derechos. **SEGUNDA: DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran expresamente su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de compañía anónima, para cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan en el artículo segundo del estatuto social, contenido en la cláusula tercera de este instrumento. **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-** La compañía se denomina **AUTOCARLEON S.A.** Es de nacionalidad ecuatoriano, con domicilio en el cantón Guayaquil, República del Ecuador y con un plazo de duración de cien años, contados éstos a partir de la fecha de inscripción de su contratación social. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta General de Accionistas tomada con el voto favorable de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital suscrito y pagado concurrente a la sesión.- **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la venta de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumáticos (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos). incluye bujías, baterías, equipo de iluminación partes y piezas eléctricas, servicio de lubricación de vehículos automotores: lavado, engrasado, pulverizado, encerado, cambios de aceite, etcétera; mantenimiento y reparación de vehículos automotores: reparación mecánica, eléctrica, sistemas de inyección eléctricos, carrocerías, partes de

vehículos automotores: parabrisas, ventanas, asientos y tapicerías. incluye el tratamiento anti óxido, pinturas a pistola o brocha a los vehículos y automotores, la instalación de partes, piezas y accesorios que no se realiza como parte del proceso de fabricación (parlantes, radios, alarmas, etcétera), para cumplir con su objeto social podrá realizar toda clase de contratos relativo a su objeto social.- **ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos ~~00/100~~ dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de ochocientos ~~00/100~~ dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), dividido ~~en~~ ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno de la compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas legalmente constituida. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a ella. La compañía será administrada por su Presidente o Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General de Accionistas será presidida por su Presidente y actuará como secretario el Gerente General. A falta de éstos presidirá la Junta y actuará como secretario la persona designada por la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-** El Presidente o Gerente General de la sociedad debe convocar, indistintamente, a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, y además por carta o correo electrónico en los que aparecerá la constancia de su recepción. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco ~~de la Ley de~~

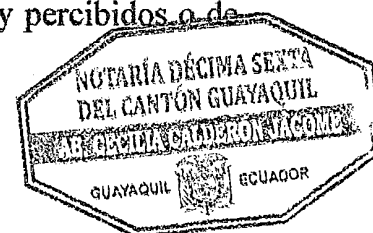
Ab. Cecilia Calderón Jacinto
Notaria Pública Decana Sra.
del Cantón Guayaquil



Compañías. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado. Para constituir quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera convocatoria, el número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que se instalará la Junta con el número de accionistas que asistieren a la misma. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. No obstante lo cual, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, las siguientes: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía; b) Designar Auditores Externos y Comisario; c) Conocer y aprobar informe del Presidente y/o Gerente General; d) Conocer y aprobar Estados Financieros; e) Conocer y aprobar el Presupuesto Anual y Plan de Negocios de la administración de la Compañía.- **ARTÍCULO DECIMA SEXTA: FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES, FACULTADES DE ESTOS Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Presidente y el Gerente General, una vez finalizado el proceso de constitución, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán cinco años en sus

funciones. El Presidente y el Gerente General ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, indistintamente de manera individual. Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual, b) Dirigir y administrar las actividades de la compañía; c) Celebrar a nombre de la compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones establecidas en la ley; d) Enajenar los bienes de la compañía. Tratándose de bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General de Accionistas, e) Presidir la junta general; f) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad, y velar por la buena marcha de sus dependencias; g) Designar y nombrar vicepresidentes y asignar sus funciones; y en general, contratar personal; y, h) Las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. Son atribuciones y deberes del Gerente General de la compañía: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual; b) Actuar como secretario de la junta general de accionistas; c) Celebrar a nombre de la Compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones establecidas en la Ley; d) Enajenar los bienes de la Compañía. Tratándose de bienes inmuebles necesitará autorización de la Junta General de Accionistas; e) Contratar personal; y, f) Las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.**- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. Solo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de

At. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



reservas expresas efectivas de libre disposición. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social.-

ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES.-

La compañía se disolverá anticipadamente por resolución de la Junta General de Accionistas y en los casos y por las causas establecidas en la Ley de Compañías. En tal caso, la compañía entrará en liquidación, la que estará a cargo del Presidente o del Gerente General de la compañía.-

ARTÍCULO DÉCIMO.- En todo aquello que no conste expresamente estipulado en este estatuto, regirán las disposiciones de la Ley de Compañías, así como las normas de otros códigos, leyes y reglamentos que fueren aplicables.-

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-

Los accionistas constituyentes declaran bajo juramento que el capital suscrito de la compañía es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad de la siguiente manera: el señor **LAUTARO GEREMIAS LEON OLIVARES**, de nacionalidad ecuatoriano, suscribe trescientas ochenta y cinco acciones de un valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor **SEGUNDO CESAR LEON OLIVARES**, de nacionalidad ecuatoriano, suscribe trescientas ochenta y cinco acciones de un valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una ; el señor **PROCULO GERMAN LEON OLIVARES** de nacionalidad ecuatoriano, suscribe diez acciones de un valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor **HOLMES RIGOBERTO LEON OLIVARES** de nacionalidad ecuatoriano, suscribe diez acciones de un valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/04/2015 03:38 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7692296

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0950624015 COELLO MONTUFAR GABRIELA ALEJANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AUTOCARLEON S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G45	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE
OPERACION PRINCIPAL	G4530.00	VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN

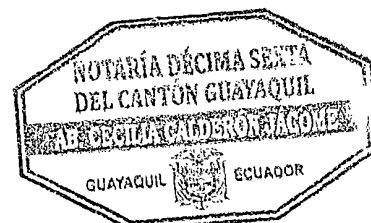
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/05/2015 03:38 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

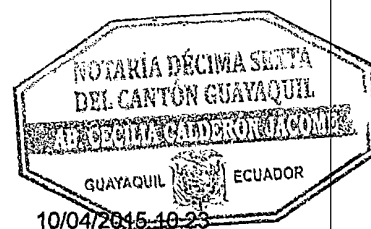


10/04/2015 10:23



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Ab. Celso Calderón, Notario
Notaría Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 020056555-4

APELLIDOS Y NOMBRES
LEON OLIVARES
HOLGER MESIAS

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHIMBO
MAGDALENA / CHAFACOTO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-04-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
PASTORISA ERNESTINA
NARANJO CAMACHO

INSTRUCCION BASICA **PROFESION / OCUPACION**
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON QUIROZ FACUNDO ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLIVARES ROMERO CARMEN PROFETZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2014-02-28

FECHA DE EXPIRACION
2024-02-28

V2343V3242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREJO NACIONAL ELECTORAL

056
CERTIFICADO DE NOTACION
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

056 - 0144 **0200565554**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LEON OLIVARES HOLGER MESIAS

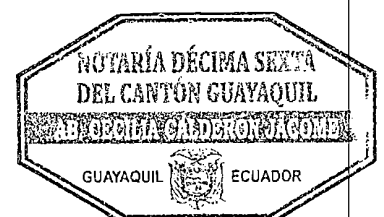
GUAYAS **CIRCUNSCRIPCION** 1
PROVINCIA **XIMENA**
GUAYAQUIL **7**
CANTON **ZONA**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CITADANIA

Este documento acredita que el/los
señalado(s) en el/los datos personales
del/los ciudadanos es/son
23 de febrero de 2014

Este certificado es válido para
EXTRANJEROS QUE SEAN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CUIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON OLIVARES HOLMES RIGOBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLIVARES ROMERO GARCERAN PROPETZA
LUGAR Y FECHA DE EXEDENCIA
GUAYAQUIL
2010-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-10

0200847291

LEON OLIVARES HOLMES RIGOBERTO
FECHA DE NACIMIENTO **1989-08-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CESADO**
VILMA YOLANDA
GUARANGO MOYA

INSTRUMENTO
BASE

PROFESION
CHOFER PROFESIONAL

03885222

LEON OLIVARES HOLMES RIGOBERTO
OLIVARES ROMERO GARCERAN PROPETZA
GUAYAQUIL
2010-10-10
2020-10-10

Ah. Cecilia Calderon, Notaria
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE VIOLENCIA
MINISTERIO DE INTERIORES

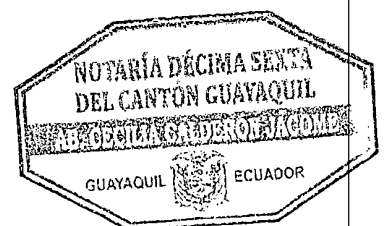
056
056 - 0145
0200847291

NUMERO DE CERTIFICADO
056 - 0145
LEON OLIVARES HOLMES RIGOBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
XISENA
7
ZONA

1/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CHUDARMA N. **020122127-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
LEON OLIVARES PROCULO GERMAN

FECHA DE NACIMIENTO
1971-04-04

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

ESTADO CIVIL
CONYUGADO

FECHA DE EMISIÓN
2010-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-13

ESTADO CIVIL
CONYUGADO

ESTRADA PARQUES

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROCESO DE INSTRUCCIÓN
CHUDARMA PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON GUZOTZ FACUNDO ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLIVARES ROSARIO DANIELA PROFESORA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAS
2010-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

186

186 - 0229

NÚMERO DE CERTIFICADO
0201221272

CÉDULA
LEON OLIVARES PROCULO GERMAN

QUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
NÚMERO
1

PARROQUIA
ZONA
1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA: Este documento es una copia de la original y no tiene validez legal.

FECHA DE EMISIÓN: 2010-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-10-13

NOTA: Este documento es una copia de la original y no tiene validez legal.

FECHA DE EMISIÓN: 2010-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-10-13

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAS
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAS ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
N. 020094905-5

APellidos y Nombres:
LEON OLIVARES SEGUNDO CESAR

Lugar de nacimiento:
BOLIVAR CHIMBO

MADALENA / CHAPACOTO

Fecha de nacimiento: **1983-04-14**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado civil: **CASADO**

Marcela Galut
Naranjo Camacho

INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **LEON FACUNDO ROBERTO**

APellidos y Nombres de la Madre: **OLIVARES CARMEN PROFETIZA**

Lugar y Fecha de Expedición:
GUAYAQUIL 2015-02-21

Fecha de Expiración:
2025-02-21

V3343V4242

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

056

056 - 0146

0200949055

NUMERO DE CERTIFICADO: **056 - 0146**

CÉDULA: **0200949055**

LEON OLIVARES SEGUNDO CESAR

GUAYAS

PROVINCIA: **GUAYAS**

CANTON: **GUAYAS**

CIRCONSCRIPCION: **1**

ZONA: **7**

PARROQUIA: **XIMENA**

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DECLARACION

Este documento es la copia del original
emitido en la Oficina de Registro Civil
el 23 de febrero de 2019

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. GECILIA CALDERON JACOME

GUAYAQUIL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTO
ELECTORES ECUATORIALES 2013-2014

186
186 - 0228 **0201103967**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEON OLIVARES LAUTARO GEREMIAS

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA
1

PARROQUIA
1
ZONA

(1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Rodríguez de los Angeles
Notaría Publica Decima Sexta
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTO
ELECTORES ECUATORIALES 2013-2014

186
186 - 0228 **0201103967**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEON OLIVARES LAUTARO GEREMIAS

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA
1

PARROQUIA
1
ZONA

(1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

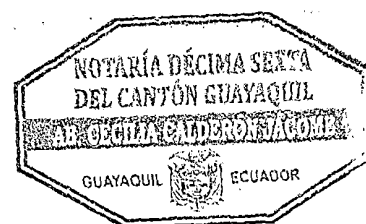
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

020110396-7

LEON OLIVARES
LAUTARO GEREMIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHACABO
MAGDALENA (CHACABO)
FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-08
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ALEXANDRA MANUEL
ARMAS ABUELTA

señor **HOLGER MESIAS LEON OLIVARES**, de nacionalidad ecuatoriano, suscribe diez acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas declaran bajo juramento sobre la suscripción y pago del capital suscrito serán depositados en un cuenta bancaria, una vez inscrito en el Registro Mercantil de acuerdo con la Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector societario y bursatil en su **Artículo ciento ocho.- CLAUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.-** Se nombra como Gerente General de la Compañía, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social y en la Ley, al señor **LAUTARO GEREMIAS LEON OLIVARES**. Entre sus atribuciones consta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, se nombra como Presidente de la Compañía, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social y en la Ley, al señor **SEGUNDO CESAR LEON OLIVARES**. Entre sus atribuciones consta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **CLAUSULA SEXTA.-** Queda facultada el abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA** para que realice las diligencias legales y administrativas necesarias para la constitución definitiva de la Compañía. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Firmado **ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA**. - Matrícula tres mil novecientos sesenta y dos.- Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

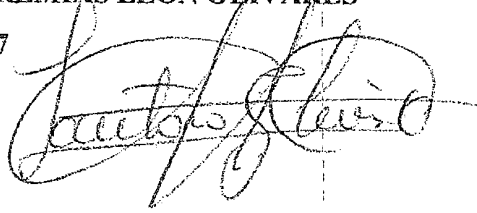
Av. Cecilia Calderón Vaca
Notaría Pública Decimo
del Cantón Guayaquil



LAUTARO GEREMIAS LEON OLIVARES

C.C.020110396-7

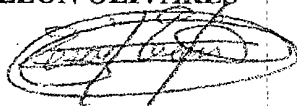
C.V. 186-0228



SEGUNDO CESAR LEON OLIVARES

C.C. 020094905-5

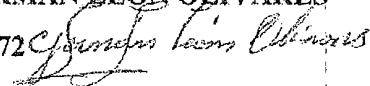
C.V. 056-0146



PROCULO GERMAN LEON OLIVARES

C.C. 00201221272

C.V. 186-0229



HOLMES RIGOBERTO LEON OLIVARES

C.C. 0200847291

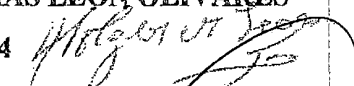
C.V. 056-0145



HOLGER MESIAS LEON OLIVARES

C.C. 020056555-4

C.V. 056-0144



ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA TITULAR DECIMA SEXTA



SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE.....TESTIMONIO. QUE
RUBRICO. FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:18.073

FECHA DE REPERTORIO:14/abr/2015

HORA DE REPERTORIO:15:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Abril del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **AUTOCARLEON S.A.**, de fojas 30.715 a 30.737, Registro Mercantil número 1.546. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **AUTOCARLEON S.A.**, a favor de **LAUTARO GEREMIAS LEON OLIVARES**, de fojas 13.653 a 13.655, Registro de Nombramientos número 4.583.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **AUTOCARLEON S.A.**, a favor de **SEGUNDO CESAR LEON OLIVARES**, de fojas 13.656 a 13.658, Registro de Nombramientos número 4.584.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Patricia Murillo Torres

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

Guayaquil, 15 de abril de 2015

REVISADO POR: 

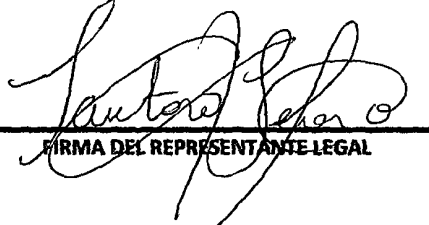
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1118743



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Autacoleon S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Nemina	Esperanza Unión de Barrios	Guaymo Sur	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. Felipe de Castro Briones	511		
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	3880024		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	Autacoleonca@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Parque Olfa de Bucaram			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Santana Jeremías Leon Olivos			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
020110396-7			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 ABR 2015

RECIBIDO

Hora: 12:30 Firma: 

Interagua

International Water Services
Guayaquil Interagua C.Ltda.
R.U.C. 0992153563001

Interagua dispone de un Sistema de
Gestión de la Calidad certificado por
SGS de acuerdo a la norma
ISO 9001:2008



Marzo-2015

FACTURA No. 026-001-006160669

0585593

COOPERATIVA UNION DE BANANEROS BLOQUE LEON OLIVARES LUTARDO
3 MZ. 618 SL. 8-2 ESQ.

04- 26-013-1875-00- 01

COOPERATIVA UNION DE BANANEROS BLOQUE LEON OLIVARES LUTARDO Y A
3 MZ. 618 SL. 8-2 ESQ. LEXANDRA ARMAS

Código: 04-261-013-1875-00-0001 Guía 1/2" Medidor: BD7BAV243600

Código Cat 21-2543-008-002-000-0000-01 Grupo A

Fecha Emisión 28-02-2015 Fecha Vencimiento 11-03-2015 Facturas por pagar 115 Total a pagar Mes USD 307.52

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
		6	6	29

PERIODO DE CONSUMO
28-01-2015 a 26-02-2015

CONSUMO DEL MES

CONCEPTO	VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes		4.65
Agua Potable	1.86	
Alcantarillado	1.49	
Cargo Fijo	1.33	
Otros Valores		0.27
C.E.M. Drenaje Pluvial	0.27	
Interés sobre deuda		1.10

Subtotal Tarifa 0% 6.05

Subtotal Tarifa 12% 0.00

IVA Tarifa 0% 0.00

IVA Tarifa 12% 0.00

TOTAL VALOR FACTURADO MES: 6.05

Consumos Facturados en m3

CORTE DE SALDO: 23-02-2015
Nueva agencia de Atención al
Cliente "Parque California",
Km. 11 1/2 vía a Daule. El
horario de atención es de
lunes a viernes de 08:30 a
17:00 y los sábados de 09:00
a 13:00 LO ESPERAMOS!!!

ESTADO DE CUENTA

DETALLE	VALOR US\$
Deuda Anterior	210.71
Interés Anterior	90.76
Saldo en condonación gradual	409.58
Valor Total Facturado del Mes	6.05

*No incluye fact. servicios del mes

DEUDA TOTAL 717.10

Interagua

International Water Services
Guayaquil Interagua C.Ltda.
R.U.C. 0992153563001

Marzo-2015

FACTURA No. 026-001-006160669 0585593

Dirección de Entrega

Datos del Beneficiario

COOPERATIVA UNION DE BANANEROS BLOQUE 3 MZ. 618 SL. 8-2 ESQ.

LEON OLIVARES LUTARDO

Código: 04- 26-013-1875-00- 01 R.U.C./C.I.:

VALOR TOTAL FACTURADO	Consumo del mes	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento
307.52		28-02-2015	11-03-2015

DEUDA TOTAL 717.10



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/APR/2015 08:40:20

Usu: omontaivan



Remitente: No. Trámite: 13421-0
LAUTARO LEON --

Expediente: 7692296

RUC:

Razón social:

AUTOCARLEON S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	121
--	-----